REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACARI
Nit: 891380089

COMPROMISO PRESUPUESTAL

A favor de: ESTACION DE SERVICIO EL FARO GUACARI LTDA

Nro: 665

Con documento No. 900301975

Fecha de Expedición: lunes 23 de febrero de 2026

Dependencia: ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de: $49.025.338,99

(CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 99 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	C. RES	NOMBRE	C. COSTOS	VALOR
277	2.3.2.02.02.006.2402041.6229 1.16.0.02.1.2.4.3.03	3407	Via Terciaria Mejorada	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	49.025.338,99

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

Por concepto de: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES, GASOLINA CORRIENTE Y ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES PESADOS (ACPM) A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS QUE PRESTEN SERVICIO AL MUNICIPIO DE GUACARI-VALLE. CONTRATO NO. MCG-007-2026. ID SECOP C01.PCCNTR-9348873.

Elaborado:

Aprobado:

Director Financiero de Hacienda y Finanzas Públicas

Imprimio:

RESOLUCIÓN No. 110-2-3-017-2026
(20 de febrero 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO"

El Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de San Juan Bautista de Guacarí, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo la delegación efectuada por el Decreto Municipal No. 100-015-062 del 16 de julio de 2012,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Guacarí, acordó celebrar el Contrato de Mínima Cuantía N° MCG-007-2026 con **ESTACION DE SERVICIO EL FARO GUACARI LTDA** con NIT. 900.301.975-2 y representado legalmente por el señor CARLOS ALBERTO MEDINA GRISALES identificada con la CC. No. 16.774.048, cuyo objeto es, **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES; GASOLINA CORRIENTE Y ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES PESADOS (ACPM) A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS QUE PRESTEN SERVICIO AL MUNICIPIO DE GUACARÍ – VALLE."**

2. Que para la ejecución del referido Contrato Interadministrativo el Municipio de Guacarí exigió al contratista Pólizas de Seguro de Cumplimento, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 10% del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más. **C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

3. Que para el cumplimiento de las garantías exigidas por el Municipio con **ESTACION DE SERVICIO EL FARO GUACARI LTDA** con NIT. 900.301.975-2 y representado legalmente por el señor CARLOS ALBERTO MEDINA GRISALES identificada con la CC. No. 16.774.048, presentó Póliza de Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales No 45-44-101173696 del 20 de febrero 2026 expedida por ASEGURADORA DEL ESTADO S.A. con NIT. 860.009.578-6.

4. Que, revisados los términos de la póliza antes mencionada, se encuentra que éstas cumplen y acredita su eficacia jurídica para impartirle aprobación de acuerdo a lo exigido por el Municipio de Guacarí Valle.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito delegatario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Póliza de Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales No 45-44-101173696 del 20 de febrero 2026 expedida por ASEGURADORA DEL ESTADO S.A. con NIT. 860.009.578-6. Con las cuales se amparan los riesgos de **CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO, PRESTACIONES SOCIALES,** en la aprobación del Contrato de Mínima Cuantía N° MCG-007-2026 con **ESTACION DE SERVICIO EL FARO GUACARI LTDA** con NIT. 900.301.975-2 y representado legalmente por el señor CARLOS ALBERTO MEDINA GRISALES identificada con la CC. No. 16.774.048.

RESOLUCIÓN No. 110-2-3-017-2026
(20 de febrero 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO"

AMPAROS	ANEXO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	0	$4.902.534,00	17-02-2026 al 30-10-2026
Calidad del servicio	0	$4.902.534,00	17-02-2026 al 30-10-2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	0	$2.451.267,00	17-02-2026 al 30-06-2029

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al contratista en los términos de Ley.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

"COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dada en San Juan Bautista de Guacarí, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

JULIAN DAVID GRAJALES TORO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Elaboró y proyectó: Karen Liceth Ossa Zuluaga – Contratista;
Revisó y aprobó: Julián David Grajales Toro – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101173696	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2026	17	02	2026	00:00	30	06	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ESTACION DE SERVICIO EL FARO GUACARI LTDA		NIT: 900.301.975-2
DIRECCIÓN: AV 0 NRO. 0 - 0 PANAMERICANA GUACARI A B 0 8 L	CIUDAD: GUACARI, VALLE	TELÉFONO:	3116287881

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI		NIT: 891.380.089-7
DIRECCIÓN: CL 4 NRO. 8 - 16	CIUDAD: GUACARI, VALLE	TELÉFONO	2530828
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL DEL PROCESO DE SELECCION DE INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. MCG-007-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES; GASOLINA CORRIENTE Y ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES PESADOS (ACPM) A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS QUE PRESTEN SERVICIO AL MUNICIPIO DE GUACARI - VALLE.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/02/2026	30/10/2026	$4,902,534.00
CALIDAD DEL SERVICIO	17/02/2026	30/10/2026	$4,902,534.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/02/2026	30/06/2029	$2,451,267.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,634.00	$ *******8,000.00	$ ******13,040.00	$ **********81,674.00	$ *******12,256,335.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAFER SOLUCIONES MASIVAS DE SEGUROS	93120	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

45-44-101173696

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101173696	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2026	17	02	2026	00:00	30	06	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ESTACION DE SERVICIO EL FARO GUACARI LTDA	NIT: 900.301.975-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AV 0 NRO. 0 - 0 PANAMERICANA GUACARI A B 0 8 L	GUACARI, VALLE	3116287881

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARI	NIT: 891.380.089-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 4 NRO. 8 - 16	GUACARI, VALLE	2530828

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud.
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | PSE | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

MOVIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO - No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47159

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,634.00	$ *******8,000.00	$ *****13,040.00	$ **********81,674.00	$ *******12,256,335.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LAFER SOLUCIONES MASIVAS DE SEGUROS	93120	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1201164174470 1(3900)000000081674(96)20270217

REFERENCIA PAGO: 1101164174470-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101173696, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CALI a los 20 días del mes de FEBRERO de 2026

45-44-101173696

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas